

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48018 MÁLAGA

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

ANUNCIO

Que en el procedimiento número 498/2017, con NIG 2906742M20170000413 del deudor AGENT PROVOCATEUR SPAIN, S.L.U. con CIF n.º B92961853, por auto de fecha 2 de octubre de 2018 se ha acordado la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, siendo la parte dispositiva de la referida resolución del siguiente tenor literal:

Acordar la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de AGENT PROVOCATEUR SPAIN, S.L.U., con C.I.F. B-92961853, por insuficiencia de masa activa para el pago de créditos contra la masa, por las razones expuestas en los fundamentos jurídicos de la presente, cesando las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes en este momento.

En cuanto a la rendición de cuentas, se acuerda requerir a la A.C para que presente informe razonado a tales efectos en el plazo de quince días.

Se acuerda la extinción de la sociedad, AGENT PROVOCATEUR SPAIN, S.L.U., con C.I.F. B-92961853, debiendo procederse al cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Málaga, para lo cual se librá el correspondiente mandamiento con el testimonio de esta resolución.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Málaga, 4 de octubre de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180059478-1